Resolución TER/2172/2025, de 10 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de vehículos de recogida selectiva de residuos orgánicos PRTR (Next Generation EU). Cataluña.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica.

Ámbito de aplicación

Cataluña

Objeto

En el marco del PRTR de España, dentro del apartado relativo a Descripción de inversiones y reformas, se establecen 30 componentes, entre ellos el **componente 12, relativo a la Política industrial España 2030, en el cual se incluye el subcomponente llamado Plan de apoyo a la implementación de la estrategia española de economía circular (EEEC) y a la normativa de residuos (componente 12.I3), que se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) para el despliegue de la economía circular en España.** Pretende acelerar también las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos.

La **Resolución TER/2172/2025, de 10 de junio**, aprueba las **bases reguladoras** de las subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos para la **recogida selectiva de la fracción orgánica** de los residuos municipales. Estas bases detallan los requisitos que deben cumplir los solicitantes, las características técnicas de los vehículos subvencionables, el procedimiento de concesión, los criterios de valoración y las obligaciones que deberán asumir los beneficiarios una vez recibida la ayuda.

La **finalidad** de esta convocatoria es **fomentar la recogida selectiva de residuos orgánicos**, promoviendo el uso de vehículos más modernos y eficientes. Con ello, se pretende mejorar la calidad del servicio de recogida, avanzar hacia una **gestión más sostenible** de los residuos municipales, y contribuir a la **reducción de emisiones contaminantes**, apoyando así el cumplimiento de los compromisos climáticos y ambientales asumidos por España.

Importe

La subvención es de carácter dinerario y financiará hasta el **90 %** del coste de cada actuación subvencionable, según lo indicado en las bases.

Se establecen los siguientes **importes máximos por vehículo**:

- **200.000 €** para vehículos con distintivo ambiental **“0 emisiones”**.
- **150.000 €** para vehículos con **otros certificados ambientales**.

Beneficiarios

Podrán ser **beneficiarios de estas subvenciones** los **municipios, otras entidades locales** y los **consorcios** constituidos por dichas entidades, siempre que, en el momento de presentar la solicitud, tengan **asumidas las competencias en la recogida selectiva de la fracción orgánica** de los residuos municipales.

Además, será requisito que estas entidades cuenten con **modelos eficientes de recogida selectiva ya implantados**, lo que garantiza que los fondos se destinen a sistemas que contribuyan efectivamente a mejorar la gestión de residuos orgánicos.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes deben presentarse **exclusivamente de forma telemática** a través de la **plataforma EACAT**, disponible en la web: https://eacat.cat/, utilizando el **formulario normalizado** habilitado para esta convocatoria. Cualquier solicitud presentada por una vía distinta se considerará **no presentada**.

Toda la documentación debe tramitarse **a través del entorno EACAT**, dentro del trámite específico habilitado para esta subvención. No se aceptará documentación presentada como "envío genérico" ni a través de otros apartados de la Generalitat.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará un día después de la publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y finaliza el **31/07/2025 a las 14:00 horas.**

Fecha de publicación: 04 de julio de 2025.

Documentos adicionales

RESOLUCIÓN TER2172, 10 de junio_BBRR

RESOLUCION TER/2514/2025_convocatoria